

BASES DE LA PROMOCIÓN “Campaña ABRIL – JUNIO 2024”
(del 15 de abril al 15 de junio 2024)

1. **Entidades promotoras:** las entidades promotoras de la **promoción “Campaña ABRIL JUNIO 2024”** (en adelante la **“Promoción”** son (i) BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-08371908 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, **“BSV”**), (ii) BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, **“BSSG”**) y (iii) Sanitas Sociedad Anónima de Seguros, con NIF A-28037042 y domicilio social en c/ Ribera del Loira, 52, 28042 Madrid (en adelante, **“Sanitas”**).
2. **Período Promocional:** del 15 de abril al 15 de junio de 2024, ambos inclusive (en adelante, el **“Período Promocional”**), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de las Entidades Promotoras en cualquier momento.
3. **Productos promocionados⁽⁴⁾:** los seguros Life Care, Life Care Mujer, Life Care Premium, Accidentes Premium, Protección Vida Pymes (productos de BSV), Protección Hogar, Protección Comercios (productos de BSSG), Protección Salud o Protección Salud Pymes (productos de Sanitas-BSSG), contratados a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante **“BanSabadell Mediación”**), contratados según lo dispuesto en estas Bases Legales (en adelante, **“Seguros Promocionados”**).
4. **Participantes:** podrán participar en la presente promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes personas físicas, mayores de edad, y personas jurídicas, que contraten, como tomador, como mínimo uno de los Seguros Promocionados, (en adelante, el o los **“Participante/s”**).
5. **Incentivo promocional:** los Participantes que cumplan las condiciones de la promoción establecidas en la cláusula 6 de este documento, recibirán un ingreso único, mediante transferencia bancaria, por parte de la Entidad Promotora a la que pertenezca el seguro contratado, en un plazo de entre **CIENTO VEINTE (120) a CIENTO CINCUENTA (150)** días a contar desde la fecha de cobro efectivo del primer recibo del seguro contratado objeto de la promoción y en la misma cuenta en la que se realice el pago de dicho seguro.

El Incentivo únicamente se pagará en la primera anualidad del seguro. El importe del incentivo será de **CINCUENTA euros (50€)** por la contratación de uno de los Seguros Promocionados, más **CINCUENTA euros (50€)** adicionales en caso de que el tomador tenga en vigor uno o más contratos de los seguros relacionados en la cláusula 6.c de estas Bases Legales y contratados antes del 15 de abril de 2024.

Abono máximo por tomador de 500 euros.

6. **Condiciones de la promoción:**
 - a. Para tener derecho al incentivo promocional (según este se define en la cláusula 5), el Participante deberá tener una solicitud de contratación de los productos de seguro objeto de la promoción realizada entre el 15 de abril 2024 y el 15 junio 2024, con fecha máxima de entrada en vigor de la póliza 1 de septiembre de 2024. Deberá mantenerlo durante, al menos, un año al corriente de pago. La contratación de la/s póliza/s está/n sujeta/s a las normas de suscripción de la/s Compañía/s a la que pertenece el seguro.
 - b. La prima total anual del seguro deberá ser:
 - i. LifeCare, LifeCare Mujer, Accidentes Premium y Vida Pymes, igual o superior a TRESCIENTOS euros (300€);
 - ii. Protección Hogar, para las solicitudes de contratación realizadas entre el 15 de abril y el 12 de mayo, ambos incluidos, igual o superior a TRESCIENTOS euros (300€); y para las solicitudes de contratación realizadas a partir del 13 de mayo y hasta el 15 de junio, ambos incluidos, igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA (250€).
 - iii. Protección Comercios, igual o superior a CUATROCIENTOS euros (400€)
 - iv. Protección Salud, igual o superior a SETECIENTOS CINCUENTA euros (750 €)
 - v. Protección Salud Pymes, igual o superior a TRES MIL QUINIENOS euros (3.500 €)
 - c. En caso de que el Participante ya tenga contratado antes del 15 de abril de 2024 a través de BanSabadell Mediación alguno de los Productos Promocionados y/o, Protección Vida Capital Constante y/o Protección Total Vida (productos de BSV) y/o Protección de Pagos (prima única) y/o Protección de Pagos anual renovable (productos de BSSG), (en adelante, **“seguros tenencia”**), el participante recibirá el importe adicional (según se define en la cláusula 5).
 - d. En caso de resolución anticipada del contrato de seguro, resolución antes de que transcurra un año desde su entrada en efecto, o impago de alguno de los recibos, se perderá el derecho al Incentivo.
 - e. **Quedan expresamente excluidos de esta promoción: (i) los reemplazos de pólizas de los Seguro Promocionados, así como (ii) aquellas pólizas de los Seguros Promocionados que hayan sido anuladas y posteriormente reactivadas (o que hayan sido contratadas de nuevo, pero que aseguran un riesgo que ya había sido asegurado con anterioridad), cuando alguno de los acontecimientos indicados en sendos numerales**

(i) y (ii) anteriores del presente apartado se haya producido en los últimos DOCE (12) meses naturales, a través de cualesquiera canales de contratación mediante los que se hubieran contratado los correspondientes seguros.

- f. Quedan expresamente excluidos como participantes los empleados y exempleados del Grupo Banco Sabadell.**
- g. Tampoco se incluirán como seguros tenencia, los productos de seguro de vida de clientes objeto de esta promoción que hayan formalizado un préstamo hipotecario durante el Periodo Promocional sin seguro de vida combinado durante los 30 días anteriores y 30 días posteriores a la fecha de alta del préstamo hipotecario.**

7. Información básica sobre Protección de Datos Personales:

La participación en la Promoción “ABRIL JUNIO 2024” comporta el tratamiento de datos personales por parte de las Entidades Promotoras indicadas al inicio. Este tratamiento de datos se realizará en base a la siguiente información:

Responsable del tratamiento

Cuando contrate más de un producto de las distintas entidades promotoras, éstas tratarán sus datos personales en régimen de corresponsabilidad:

- BanSabadell Vida S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A08371908 y domicilio en C/Isabel Colbrand, 22, 28050 (Madrid).
DPO: correo electrónico DPO_BSVida@BSVida.com
- BanSabadell Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590 y domicilio C/Isabel Colbrand, 22, 28050 (Madrid).
DPO: correo electrónico DPO_BSSegurosGenerales@BSSeg.com
- Sanitas S.A. de Seguros, con NIF A28037042 y domicilio en C/Ribera del Loira, 52, 28042 (Madrid).
DPO: correo electrónico dpo@sanitas.es

Entre las entidades se ha firmado un acuerdo de corresponsabilidad, en virtud del art. 26 del RGPD.

Si Ud. contrata únicamente uno de los seguros incluidos en la promoción, el tratamiento se realizará por parte de la entidad titular de dicho producto sin que estén involucradas las demás.

Finalidad del tratamiento

Sus datos serán tratados para verificar y gestionar la promoción aplicable y realizar el abono del incentivo pertinente. En este sentido, las Entidades Promotoras deberán conocer, únicamente, su condición de Tomador de uno o más productos establecidos en las bases.

Base de legitimación

El tratamiento se basa en su solicitud de participación en la promoción con la contratación del seguro que da lugar al beneficio.

Destinatarios

Si contrata más de un seguro de las diferentes entidades promotoras, éstas deberán conocer su condición de tomador del producto de las demás y, por tanto, se realizará una comunicación de datos. Para abonar el importe de la promoción, Banco Sabadell, como subencargado de las compañías aseguradoras responsables del tratamiento de datos personales, informará a las demás compañías responsables que el Tomador cumple con los requisitos para acceder a ella y comunicar la fecha de alta en la misma. El único dato que será comunicado es su condición de tomador de uno o más productos incluidos en las presentes Bases.

Si no desea que se realice esta comunicación, puede indicarlo en cualquier momento ante Banco Sabadell y no se realizará la notificación de sus datos, teniendo que acreditar Ud. el cumplimiento de las bases ante cada entidad participante.

De acuerdo con la cláusula 6.a de las presentes Bases, si Ud. contrata únicamente uno de los seguros promocionados, la entidad titular de este producto tratará sus datos como responsable del tratamiento independiente, sin que se comunique su condición de Tomador a ninguna de las otras entidades.

Plazo de conservación

Los datos necesarios para participar en la promoción (su condición de Tomador del producto de las entidades promotoras) serán tratados únicamente durante el tiempo que dure la promoción. Una vez terminada la promoción serán suprimidos.

Derechos de protección de datos y más información

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, así como obtener más información, retirar su consentimiento y/o acceder a las notas esenciales del acuerdo de corresponsabilidad firmado entre las entidades a través de:

BanSabadell Vida Buzón: protecciondatos_bsvida@bsvida.com
Info: www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bs-vida

BanSabadell Seguros Buzón: protecciondatos_bssegurosgenerales@bsseg.com
Generales Info: www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bssg

Sanitas Info: www.sanitas.es/landings/seguros/rgpd/

En última instancia y, si lo cree conveniente, puede solicitar la tutela de sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

8. **Fiscalidad:** se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del ingreso del incentivo. En la actualidad, el ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF o beneficio en el Impuesto sobre Sociedades del tomador y no está sujeta a retención.
9. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de las Entidades Promotoras en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los participantes.

¹ Para los productos Life Care, Life Care Mujer o Life Care Premium (productos de BSV) y Protección Salud (BSSG-Sanitas), la promoción de renovación sigue vigente, Ver bases de la promoción Vida + Salud.

Life Care, Life Care Mujer, Life Care Premium, Protección Vida Pymes, Protección Vida Capital Constante y Protección Total Vida son seguros de vida y Accidentes Premium es un seguro de accidentes, todos ellos de BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A08371908 y domicilio en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid, inscrita en el R. M. de Madrid y en el Reg. de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP con clave n.º C0557.

Protección Hogar, Protección Comercios, Protección de pagos (prima única) y Protección Pagos anual renovable son seguros de BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767.

Protección Salud y Protección Salud Pymes son coaseguro de Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros, con NIF A28037042 y domicilio social en Ribera del Loira 52, 28042 Madrid, inscrita en el R.M. de Madrid y en el Reg. De Entidades Aseguradoras de DGSyFP con clave n.º C0320 y de BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid, inscrita en el R.M. de Madrid y en el Reg. De Entidades Aseguradoras de DGSyFP con clave n.º C0767

Seguros mediados por **BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros** Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializado a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave n.º OV-0004, actuando para BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros y Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros; teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion